

Lanús, 20 JUN 2007

Visto las actuaciones obrantes en el expediente Interno D-57312/06; y,
CONSIDERANDO:

que constituido personal del Departamento de Obras Particulares y Catastro desde el exterior de la finca ubicada en la calle Jean Jaures Nº 1784, de este Partido, se comprueba que es una propiedad de antigua data, que presenta fisuras importantes, desprendimiento de materiales y rajaduras en la totalidad del espesor del muro, que puede ocasionar peligro a las personas que transitan por la zona;

que ante tal circunstancia se intimó a la propietaria mediante carta documento a tomar las medidas de seguridad que el caso requiera debiendo presentar un informe técnico demostrativo de las tareas tomadas y a tomarse que garanticen la seguridad y estabilidad del muro en cuestión;

que efectuadas diversas inspecciones se observó que la situación se encuentra en las mismas condiciones por lo cual se labró Acta de Comprobación Nº 18170 a la Señora Rosa Yadianian por infringir el Artículo 2.5.3.2. Inc. P del Código de Edificación;

que existiendo condiciones edilicias o sanitarias que por su peligrosidad y demora en ser resueltas, pudiesen afectar la seguridad y/o salubridad de los vecinos linderos, transeúntes y población en general de modo inminente, cuando no ha resultado posible requerir soluciones al propietario del fundo cuestionado, no cabe otra conclusión que proceder de acuerdo a lo estipulado en los Artículos 6.3.2.3. y 6.3.3. del Código de Edificación.-

Por ello, de conformidad con lo estipulado en los Artículos 24º de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y 108º-Inciso 5) del Decreto-Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, el INTENDENTE MUNICIPAL en uso de las facultades que le son conferidas,

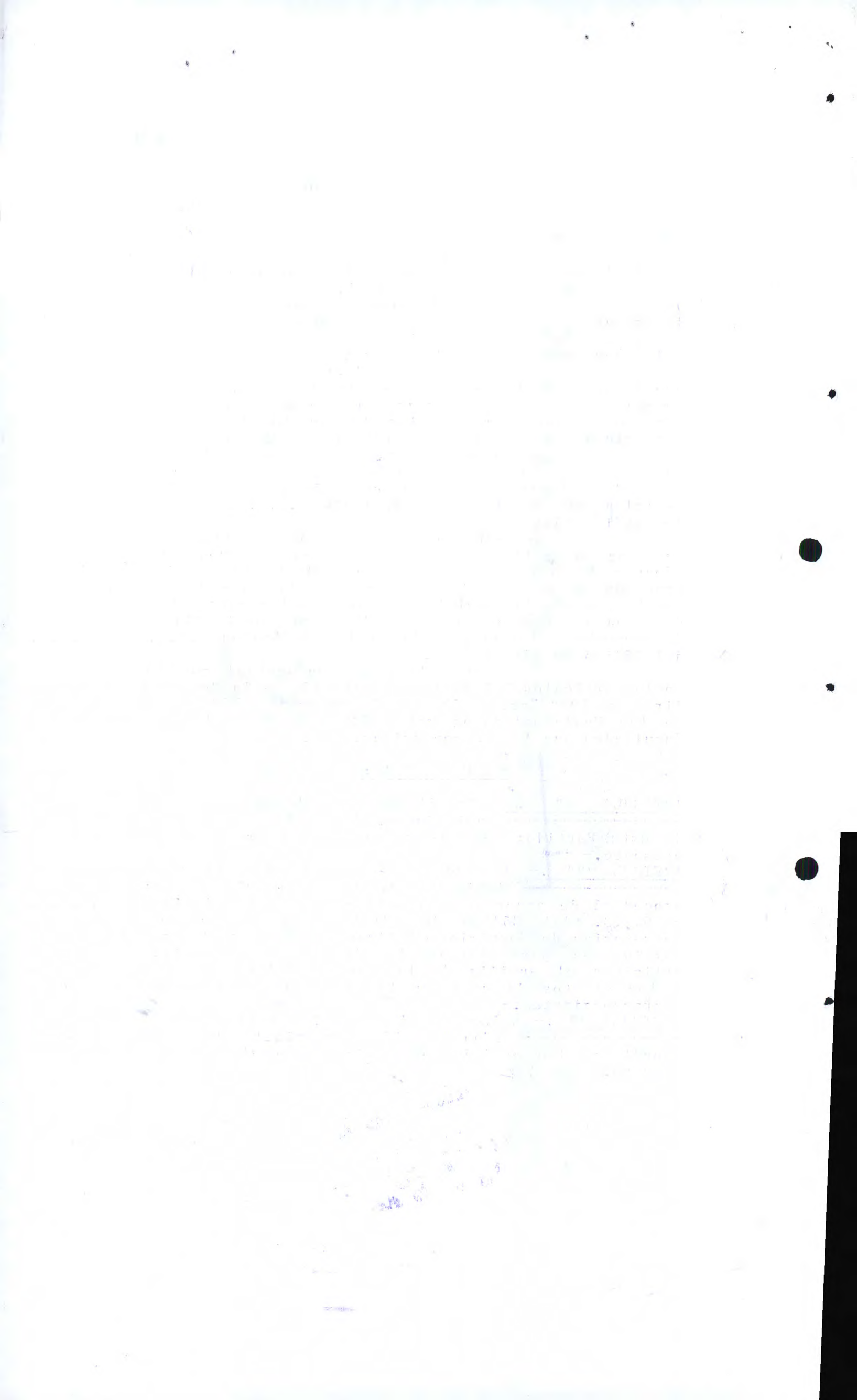
D E C R E T A :

ARTICULO 1º .- Procédase al allanamiento del inmueble ubicado en la calle Jean Jaures Nº 1784, de este Partido; por las razones expuestas en el preámbulo del presente.-

ARTICULO 2º .- A efectos de cumplimentar lo dispuesto en el Artículo 1º, la Secretaría de Obras Públicas procederá de acuerdo a lo estipulado en los Artículos 6.3.2.3. y 6.3.3. del Código de Edificación, conjuntamente con las Secretarías de Servicios Públicos y Salud, realizando las tareas pertinentes para lograr la finalidad propuesta, pudiéndose solicitar el auxilio de la fuerza pública si fuera necesario a los efectos de realizar los trabajos y labrándose las Actas correspondientes.-

ARTICULO 3º .- La Secretaría de Salud a través de la Dirección Coordinación Municipal de Defensa Civil coordinará las actividades y fines determinados en el presente Decreto.-

...../////.....



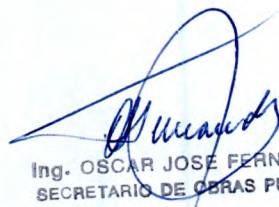
.....//...//.....

ARTICULO 4º .- Los gastos que demanden los trabajos serán imputados a quien en definitiva resulte responsable.-


ARTICULO 5º .- Líbrese oficio a la Seccional de Policía que corresponda, con una copia del presente Decreto a fin de que conforme lo establece la Ley Orgánica de las Municipalidades, se sirva prestar el auxilio de la fuerza pública si así lo requirieran las circunstancias.-

ARTICULO 6º .- Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento las Secretarías de Obras Públicas, Servicios Públicos y Salud para que actúen en consecuencia.-

GGG.


Ing. OSCAR JOSE FERNANDEZ
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS




MANUEL QUINDIMIL
INTENDENTE MUNICIPAL

Los servicios de la Oficina de Asesoría Jurídica, en el marco de sus funciones, han sido convocados a la Oficina de Asesoría Jurídica, para que, en el marco de sus funciones, emitan un dictamen sobre el asunto que se les somete.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

En consecuencia, se recomienda que se continúe con el trámite de la solicitud de la persona interesada, en el marco de las funciones de la Oficina de Asesoría Jurídica.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]